

SUBVENCIONES DESTINADAS A COMPENSAR LOS COSTES DERIVADOS DE LA RECEPCIÓN O ACCESO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA EN LAS EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL - RESOLUCIÓN

César Miralles Cabrera, Director General de la entidad pública empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 12 del Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital, establece que “corresponderá a la entidad pública empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.” En este mismo sentido, la condición Duodécima de la Resolución de 7 de noviembre de 2014, del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, por la se convoca la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital dispone que “corresponderá a la entidad pública empresarial Red.es, a través de su Director General la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre.”

Por su parte, el apartado 8 del artículo 8 del Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre, establece que el Director de la entidad pública empresarial Red.es “deberá resolver la solicitud de subvención durante el año 2015 y en el plazo máximo de tres meses a contar desde que se presentó. En particular, otorgará las subvenciones ayudas a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria, siempre y cuando no se supere el importe máximo de las ayudas a conceder señalado en la convocatoria.”

Segundo.- La Propuesta de Resolución del Director de RedIRIS, Dominios y Sistemas de Red.es de 13/02/2015, por la que se propone conceder las subvenciones a las solicitudes del Anexo de la presente resolución, por cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre y en la Resolución de 7 de noviembre de 2014.

Tercero.- Que, tanto el procedimiento empleado para dictar la propuesta de resolución, como una muestra de las solicitudes del Anexo de esta resolución han sido revisadas favorablemente por el Departamento de Auditoría Interna de Red.es para verificar la correcta aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 920/2014, de 31 de octubre y en la Resolución de 7 de noviembre de 2014.

En virtud de lo expuesto,

12/02/2015

Código Seguro De Verificación:	pGGwS2cXwps6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	16/02/2015 16:39:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/pGGwS2cXwps6c0rb6SBx+g==		



RESUELVO

Primero.- Que se estimen las solicitudes del Anexo de la presente propuesta, concediendo las subvenciones solicitadas a los beneficiarios correspondientes.


Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados en el plazo de diez días siguientes a la fecha de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de Red.es, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el apartado f) del artículo 7.1 del Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

ANEXO. Listado de solicitudes

Solicitud	Importe
DD-A-13923	350,00 €
DD-A-13925	150,00 €
DD-A-13958	350,00 €
DD-A-13963	350,00 €
DD-A-13952	700,00 €
DD-A-14022	200,00 €
DD-A-14001	100,00 €
DD-A-14062	250,00 €
DD-A-14061	100,00 €
DD-A-14072	350,00 €
DD-A-14134	350,00 €
DD-A-14143	100,00 €
DD-A-14184	100,00 €
DD-A-14221	100,00 €
DD-A-14254	100,00 €
DD-A-14305	450,00 €
DD-A-14314	100,00 €
DD-A-14330	350,00 €
DD-A-14301	96,80 €
DD-A-14332	416,39 €
DD-A-14327	82,64 €
DD-A-14366	450,00 €
DD-A-14435	700,00 €
DD-A-14438	1.050,00 €
DD-A-14445	350,00 €
DD-A-14421	169,40 €
DD-A-14457	100,00 €
DD-A-14489	100,00 €
DD-A-14559	250,00 €
DD-A-14574	87,12 €
DD-A-14579	250,00 €
DD-A-14669	106,48 €
DD-A-14707	500,00 €
DD-A-14767	100,00 €
DD-A-14830	200,00 €
DD-A-14844	243,21 €
DD-A-14871	700,00 €
DD-A-14878	60,00 €
DD-A-14889	243,21 €
DD-A-14921	500,00 €
DD-A-14923	243,21 €
DD-A-14933	250,00 €
DD-A-14965	150,00 €
DD-A-14963	243,21 €
DD-A-14992	150,00 €

12/02/2015

Código Seguro De Verificación:	pGGwS2cXwps6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	16/02/2015 16:39:38	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/pGGwS2cXwps6c0rb6SBx+g==			

Solicitud	Importe
DD-A-14993	250,00 €
DD-A-14995	145,20 €
DD-A-15024	250,00 €
DD-A-15025	1.350,00 €
DD-A-15019	100,00 €
DD-A-15069	100,00 €
DD-A-15110	243,21 €
DD-A-15109	700,00 €
DD-A-15117	100,00 €
DD-A-15133	243,21 €
DD-A-15239	193,60 €
DD-A-15306	250,00 €
DD-A-15328	250,00 €
DD-A-15351	350,00 €
DD-A-15358	100,00 €
DD-A-15365	700,00 €
DD-A-15374	450,00 €
DD-A-15447	350,00 €
DD-A-15476	100,00 €
DD-A-15493	350,00 €
DD-A-15587	700,00 €
DD-A-15588	99,78 €
DD-A-15618	450,00 €
DD-A-15689	350,00 €
DD-A-15722	350,00 €
DD-A-15728	350,00 €
DD-A-15779	1.050,00 €
DD-A-15801	350,00 €
DD-A-15832	350,00 €
DD-A-15958	450,00 €
DD-A-16070	450,00 €
DD-A-16088	100,00 €
DD-A-16052	350,00 €
DD-A-16168	450,00 €
DD-A-16231	350,00 €
DD-A-16249	450,00 €
DD-A-16280	88,00 €
DD-A-16287	100,00 €
DD-A-16334	450,00 €
DD-A-16326	250,00 €
DD-A-16374	450,00 €
DD-A-16384	100,00 €
DD-A-16427	250,00 €
DD-A-16456	100,00 €
DD-A-16481	450,00 €
DD-A-16531	450,00 €
DD-A-16542	100,00 €
DD-A-16509	250,00 €
DD-A-16558	450,00 €
DD-A-16560	250,00 €
DD-A-16603	100,00 €
DD-A-16631	100,00 €
DD-A-16639	450,00 €

D. César Miralles Cabrera
 Director General de Red.es

12/02/2015

Código Seguro De Verificación:	pGGwS2cXwps6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Miralles Cabrera - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	16/02/2015 16:39:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/pGGwS2cXwps6c0rb6SBx+g==		

